

Bogotá D.C, 9 de diciembre de 2016

Doctor:
JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones
Superintendencia de Industria y Comercio
Ciudad

Superintendencia de Industria y Comercio
Radicado: NC2016/0000092 Folios: 3
Dependencia: 2020 Fecha: 2016-12-09 11:2:13
Tipo aplicación: Respuesta a requerimiento

Expediente	NC2016/0000092
Patente	DERIVADOS DE ISOQUINOLEINA, SU PROCEDIMIENTO DE PREPARACION Y LAS COMPOSICIONES FARMACEUTICAS QUE LOS CONTIENEN.
Solicitante	LES LABORATOIRES SERVIER
Asunto	RESPUESTA OFICIO 12289 NOTIFICADO EL 8 DE NOVIEMBRE DE 2016

CLAUDETTE VERNOT HERNÁNDEZ, mayor de edad con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.722.517 de Bogotá, abogada en ejercicio portadora de la tarjeta profesional No. 57.111 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada de **LES LABORATOIRES SERVIER**, conforme al poder que obra en el expediente, por medio del presente escrito y encontrándome dentro del término concedido, me dirijo a Usted para dar respuesta al oficio de la referencia.

I. RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS

1. Excepción de la Patentabilidad (Art 20 D 486 literal (d))

Considera el examinador que el objeto de las reivindicaciones 14 a 18 no es patentable de acuerdo con el artículo 20 de la Decisión 486 de 2000. Por lo anterior las Reivindicaciones 14 a 18 han sido eliminadas de la solicitud.

2. Reivindicaciones (Art. 30 D486)

El examinador considera que las reivindicaciones 1 a 8 no están debidamente sustentadas en la descripción porque de las definiciones de X, Ri1, Ri2, Ri3, Ri4, Ri5, Ra1, Ra2, Ra3, Ra4 y Ra5 se obtiene un gran número de compuestos, muchos de los cuales no están divulgados en la forma de ejemplos de la invención dentro del capítulo descriptivo, se sugiere restringir la solicitud a una razonable generalización del tipo de los compuestos que han sido elaboradas o probados, es decir, que se encuentran debidamente sustentados.

Consideramos que la objeción realizada por el examinador en cuanto a la ejemplificación de las reivindicaciones 1 a 8 se encuentra infundada, ya que el Examinador parece no haber analizado correctamente los nombres IUPAC de los compuestos ejemplificados y por lo tanto ha omitido algunos ejemplos valiosos.

La lista de sustituyentes que el examinador considera como soportada por la descripción es claramente incompleta.

- 2
2
- Algunos ejemplos son divulgados con X representando -CH(OH)-, por ejemplo, en los compuestos P20, P21 and P127.
 - En el conjunto de ejemplos, Ri1 representa un átomo de hidrogeno en los compuestos P1 a P16, P18 a P24, P34, P110 a P127, P141 y un grupo hidroxilo (o C=O en su forma equivalente de tautómero) en los otros ejemplos.
 - En el conjunto de ejemplos, Ri2 representa un grupo metilo en los compuestos P49, P65, P68, P131, P134 a P136.
 - En el conjunto de ejemplos, Ri3 representa:
 - un grupo metilo en los compuestos P50, P55, P66, P71, P74, P87, P96,
 - un grupo etilo en el compuesto P70,
 - Cl en los compuestos P81, P82.
 - Ri2 y Ri3 representan átomos de hidrógeno en otros ejemplos.
 - En el conjunto de ejemplos, Ri6, Ri7, Ri8 representan cada uno un átomo de hidrógeno y Ri8 = Cl en compuesto P141.
 - En el conjunto de ejemplos, Ra1 y Ra5 representan átomos de hidrogeno o:
 - un grupo metilo (P2, P4, P7, P8, P43, P47, P52, P68, P74, P77, P87, P109, P118, P121),
 - un grupo etilo (P122),
 - un grupo hidroxilo (P126),
 - un grupo metoxi (P3, P7, P12, P14, P101 a P104, P119, P120, P124),
 - F (P5, P6, P8, P10, P14, P15, P17, P19, P20, P21, P24 a P30, P33, P35 a P38, P40 a P42, P44, P48 a P51, P53 a P60, P63, P65 a P67, P69, P70, P72, P73, P75, P76, P78 a P85, P88 a P95, P97 a P100, P102, P104 a P108, P125, P127 a P135, P137, P138, P140, P142),
 - Cl (P11, P18, P22, P23, P31, P32, P34, P46, P71, P136).
 - Compuestos ejemplificados que comprenden ciclos formados por Ra1, Ra2 y los átomos de carbono que los portan:
 - tetrahidrofurano (P123),
 - 1,4-dioxano (P16, P61, P64),
 - tetrahidropirano (P45, P62, P96),
 - tetrahidro-2H-pirano-4-amina (P86),
 - 1-(tetrahidro-2H-pirano-4-il) metanamina (P139).
 - Compuestos ejemplificados que comprenden ciclos formados por Ra2, Ra3 and los átomos de carbono que los portan:
 - ciclopentanamina (P4, P39, P44, P53, P58 a P60, P114, P115, P120),
 - N-ciclopentilglicinamida (P76, P79),
 - 1-metilciclopentanamina (P12, P117).
 - En el conjunto de ejemplos, Ra2 o Ra4 pueden representar un átomo de hidrógeno o:
 - un grupo metilo (P29, P33, P36, P43, P105),
 - un grupo etilo (P80, P107),
 - un grupo metoxi (P42, P63, P65, P67, P72, P73, P109, P135, P137),
 - un grupo etoxi (P51),
 - -OC₄H₉ (P132),
 - F (P40, P46, P104).
 - En el conjunto de ejemplos, Ra2 también puede representar:
 - un heterociclo que contiene nitrógeno que tiene de 3 a 7 miembros en el anillo (P91, P99),
 - un grupo -O-(CH₂)_m-NR'R" (P133).
 - En el conjunto de ejemplos, Ra4 también puede representar un grupo -CR_{y1}R_{y2}NH(R_{y3}) (P56, P57, P85, P88, P90, P100, P106).
 - En el conjunto de ejemplos, Ra3 representa:

- 3
- un átomo de hidrogeno (P56, P57, P88, P90, P91, P99, P100),
 - un grupo -CRy1Ry2NH(Ry3) (P1 a P3, P5 a P11, P13 a P38, P40, P42, P43, P45 a P52, P54, P55, P61 a P74, P77, P78, P80 a P84, P92 a P98, P101 a P105, P107, P108 a P113, P116, P118, P119, P121 a P138, P140 a P142),
 - un heterociclo que contiene nitrógeno que tiene de 3 a 7 miembros en el anillo (P75),
 - un grupo metoxi (P85, P87, P89),
 - un grupo metil (P106).

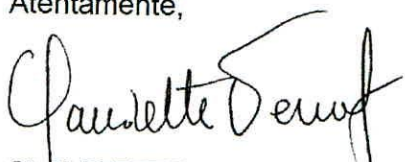
Teniendo en cuenta la gran cantidad de diversos ejemplos descritos en la especificación (142 compuestos), asumimos que la fórmula general es una generalización razonable de los ejemplos divulgados, como se ha demostrado por las listas de sustituyentes mencionados anteriormente.

Consideramos que con los argumentos expuestos es posible superar las objeciones presentadas por el Examinador.

II. NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la secretaria de su Despacho, en la Carrera 13A # 89 – 38 Oficina 539 de esta la ciudad de Bogotá y/o en el correo electrónico estrategia@estrategiajuridica.co

Atentamente,



CLAUDETTE VERNOT HERNÁNDEZ

C.C. No. 51.722.517 de Bogotá D.C.

T.P. No. 57.111 del C.S. de la J.